



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.319-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación para edificación bifamiliar en uno (1) a dos (2) pisos, con radicado 23001-1-25-0132**, fue expedida a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA ESTER COGOLLO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.890.054**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificada a **ANA OFELIA COGOLLO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.889.345**, titular del dominio, dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (07 de noviembre de 2025) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA OFELIA COGOLLO TORRES y ANA ESTER COGOLLO TORRES**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.